

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 12.288/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201, de fecha 22 de octubre de 2010, relativo a la modificación del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para Personas con Discapacidad dentro de las Vías de Uso Público con competencia Municipal de la Localidad, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para

Personas con Discapacidad dentro de las Vías de Uso Público con competencia Municipal de la Localidad.

...

Artículo 4.- Derechos concedidos.

...

4.4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308 ó S-17, en cuyo centro irá inscrita una "P". Se instalarán dos, si el aparcamiento fuera en línea, y una si fuera en batería, con la marca vial correspondiente. Las citadas señales con sus postes o agarraderas correspondientes serán instaladas por personal de estas Dependencias Municipales, pero su coste será abonado por el solicitante."

...."

En El Viso a 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.